VISTO: Lo dispuesto en los artículos 17 y 21 de la Ley n.° 13.981, artículo 17, apartados 1 y 3 inciso h) y artículo 21 del Anexo I del Decreto n.° 59/19, la Resolución P.G. n.° 94/19 modificada por la Resolución P.G. n.º 897/19 y Resolución P.G. n.° 95/19 modificada por la Resolución P.G. n.° 1213/25, el expediente PG.SA-715-26, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita la Licitación Pública, Proceso de Compra PBAC n.° 2-0668-LPU26 tendiente a contratar la adquisición de 40 (cuarenta) PC para desarrollo y sostenimiento de los sistemas y servicios informáticos del Ministerio Público.

Que el Departamento de Liquidación y Contabilidad fijó la imputación presupuestaria preventiva del gasto con cargo a las partidas del ejercicio 2027 a través de la Solicitud de Gasto PBAC n.° 2-6663-SG26 obrante a fs. 28.

Que el presente trámite se autorizó por Resolución P.G. n.° 1379/26, según consta a fs. 55/56.

Que a fs. 63/66 consta la carga del Proceso de Compra n.° 2-0668-LPU26 en el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC).

Que a fs. 67/82 obra el listado de invitaciones cursadas a los proveedores del rubro objeto de la contratación, a fs. 83 el certificado de publicación emitido a través del sistema PBAC, a fs. 84 la publicación en la página web del Ministerio Público y a fs. 87 obra la publicación de la Licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires.

Que a fs. 91, 100 y 124 obran circulares aclaratorias n.°1, 2 y 3 emitida en respuesta a las consultas realizadas por las firmas OCP TECH S.A., DINATECH S.A., DATASTAR ARGENTINA S.A., por el proveedor SCHEDAN LAUTARO DARIO y la firma LOGIA SOLUTION S.R.L.

Que a fs. 688 obra el Acta de Apertura celebrada el día 15 de septiembre de 2026, donde consta que se recibieron 4 (cuatro) ofertas

Resolución S.A. N° 226/26 - 10 de noviembre de 2026

presentadas por las firmas **DATASTAR ARGENTINA S.A., DINATECH S.A., TEDESAN COMERCIAL S.R.L. y LOGIA SOLUTION S.R.L.**

Que a fs. 706 obra informe técnico-económico de las ofertas recibidas, elaborado por la Subsecretaría de Informática de la Procuración General.

Que a fs. 711/712 obra el dictamen de la Comisión Asesora de Preadjudicación aconsejando: **1)** desestimar las ofertas de las firmas **DATASTAR ARGENTINA S.A. y TEDESAN COMERCIAL S.R.L.** por resultar inconvenientes al interés fiscal y **2)** adjudicar a la firma **LOGIA SOLUTION S.R.L.** el renglón 1), por cumplir técnica y administrativamente con lo solicitado y por ser su cotización razonable con referencia al justiprecio que rige el presente llamado.

Que a fs. 641 obra Certificado de Cumplimiento Fiscal (A 404 W2) de ARBA de donde surge que la firma **LOGIA SOLUTION S.R.L.** no registra incumplimientos.

Que a fs. 715/717 obra credencial vigente del Registro de Proveedores de la Provincia de Buenos Aires de la firma LOGIA SOLUTION S.R.L. donde consta que se encuentra inscripta en el rubro y clase objeto del renglón en el cual se encuentra preadjudicada.

Que a fs. 718/719 obran constancias del Registro de Deudores Alimentarios Morosos de donde surge que los representantes de la firma preadjudicada no registran anotaciones.

Que a fs. 725/729 obra la intervención de la Contaduría General de la Provincia indicando que puede continuarse con el trámite tendiente al dictado del acto administrativo proyectado.

Que a fs. 732/733 toma la correspondiente intervención el Área Auditoría General de la Procuración General.

Que la presente contratación se hará bajo la responsabilidad de los funcionarios que emitieron los informes de fs. 706 y 711/712.

POR ELLO, el Señor Secretario de Administración de la Procuración General, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Resolución

P.G. n.° 141/25, modificada por la Resolución P.G. n.° 305/25 y Resolución P.G. n.° 100/26, y teniendo presentes las competencias dispuestas en la Resolución P.G. n.° 94/19 modificada por la Resolución P.G. n.° 897/19,

RESUELVE:

Artículo 1.º: Aprobar el trámite de Licitación Pública, Proceso de Compra PBAC n.° 2-0668-LPU26, tendiente a contratar la adquisición de 40 (cuarenta) PC para desarrollo y sostenimiento de los sistemas y servicios informáticos del Ministerio Público, considerando cumplidas las publicaciones ordenadas en autos.

Artículo 2.º: Desestimar las ofertas de las firmas **DATASTAR ARGENTINA S.A. y TEDESAN COMERCIAL S.R.L.** por resultar inconvenientes al interés fiscal, de conformidad a lo establecido por la Comisión Asesora de Preadjudicación en su Dictamen de fs. 711/712.

Artículo 3.°: Adjudicar a la firma **LOGIA SOLUTION S.R.L.** CUIT 30-71521883-2, con domicilio legal en calle 8 n.° 278, La Plata, Provincia de Buenos Aires, **el renglón 1)** correspondiente a la adquisición de 40 (cuarenta) PC para desarrollo y sostenimiento de los sistemas y servicios informáticos del Ministerio Público, marca Lenovo (modelo Workstation ThinkStation P3 Tower - incluye 2 monitores ThinkVision E24-40 por cada PC), de acuerdo a lo establecido en las especificaciones técnicas, por un importe unitario de USD 4.307,00, resultando un total adjudicado a la firma de **USD 172.280,00 (CIENTO SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA DÓLARES**

ESTADOUNIDENSES CON CERO CENTAVOS), de acuerdo a su cotización obrante a fs. 610/687**.**

Artículo 4.°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se hará con cargo a las partidas presupuestarias correspondientes al ejercicio 2027, según la solicitud de gasto de fs. 28.

Artículo 5.°: Delegar en el Departamento de Contrataciones de la Subsecretaría de Presupuesto y Contrataciones de la Secretaría de Administración de la Procuración General la facultad establecida en el artículo 23.° punto I apartado 2) del Anexo I del Decreto n.° 59/19, a fin de autorizar la emisión de la Orden de Compra correspondiente en el sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) a favor de la firma adjudicada en la presente Resolución.

Artículo 6.°: Registrar la presente Resolución. Cumplido, pasar al Departamento de Contrataciones a fin que se notifique y solicite a la firma **LOGIA SOLUTION S.R.L.** la presentación de la garantía establecida en el artículo 19, apartado 1 inciso b) del Anexo I del Decreto n.° 59/19 la cual debe acreditarse dentro de los 7 (siete) días posteriores a la notificación de la presente Resolución, previo al perfeccionamiento de la Orden de Compra.

Digitally signed by
Dr. BERNASCONI,JAVIER MIGUEL
Secretario de Administración
PROCURACION GENERAL - SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN
Procuracion General

10/11/2026 12:24:38

Digitally signed by SIMP - Sistema Informático Ministerio Público
Date: 10/11/2026